



Exportando muestras de alimentos procesados de Chile a México

En este número especial de *Navío Avizor*, realizamos una serie de recomendaciones para los exportadores interesados en internar muestras de alimentos procesados a México, ya sea por mensajería o como parte de su equipaje.

Tres entidades regulan el ingreso de muestras de alimentos procesados al país: Aduana de México, la Comisión Federal de Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) y el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA). En los dos últimos casos la regulación puede corresponder a una, otra o ambas dependencias, según el tipo de producto.

Aduana de México regula todas las muestras con base en el apartado 3.1.27. de las *Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2011*, que definen como muestras "los artículos que por su cantidad, peso, volumen u otras condiciones de presentación indiquen, sin lugar a dudas, que sólo pueden servir para demostración de mercancías o levantar pedidos". En este

orden de ideas, los requisitos que deben cumplir estos insumos son:

- I. Su valor unitario no debe exceder el equivalente en moneda nacional a un dólar americano.
- II. Las muestras deben estar marcadas, rotas, perforadas o tratadas de modo que se descalifiquen para su venta o para cualquier uso distinto al de muestras. La marca deberá ser claramente visible, legible y permanente.
- III. No deberán estar contenidas en empaques para comercialización, excepto que dicho empaque se encuentre marcado, roto o perforado.
- IV. No deben ser mercancías de difícil identificación, que por su presentación en forma de polvos, líquidos o formas farmacéuticas (pastillas, trociscos, comprimidos, granulados, tabletas, cápsulas, grageas) requieran de análisis físicos y/o químicos para conocer su composición, naturaleza, origen y demás características necesarias para determinar su clasificación arancelaria.

Si el producto cumple con estos lineamientos, será clasificado con la



fracción 9801.0001. y no será gravado.

¿Quién clasifica la mercancía y se asegura de que el producto cumpla con todo lo necesario? El agente aduanal, que despachará las muestras en caso de que se use un servicio de courier o bien le asistirá si piensa viajar a México y llevar los productos como parte de su equipaje. En el primer supuesto la contratación de una agencia aduanal en origen y otra en destino es obligatoria.

Todas las muestras de alimentos procesados que pretendan ingresarse al país deben cumplir, además de los requisitos aduaneros antes señalados, con lineamientos sanitarios que dependerán de las características del

Exportando muestras de alimentos

producto. Por ejemplo, las muestras cárnicas (patés, cecinas) deberán acompañarse de un certificado zoosanitario emitido por el SAG, provenir de una planta habilitada e ingresar al país por los puntos de acceso permitidos; los aceites comestibles y los mariscos congelados o en conserva requieren de un permiso sanitario previo de importación tramitado ante COFEPRIS, mismo que implica la gestión de un certificado de libre venta en Chile, y así sucesivamente.

En síntesis, las muestras de alimentos destinadas al mercado mexicano deben: cumplir con requisitos técnicos, que dependen de sus características; ser declaradas en el punto de ingreso al país; acompañarse de la documentación que comprueba que cumplen con la normatividad, aún cuando la autoridad en el punto de ingreso no lo solicite.

En la práctica observamos que en ocasiones, las muestras ingresan sin problema a México, aún cuando no vengam amparadas con la debida documentación. Este hecho puede generar la percepción equivocada de que estos insumos no se regulan o bien que se regulan pero el cumplimiento no se observa. ¿A qué se debe esto?

México es un país que registra una afluencia de pasajeros gigantesca, por lo que la revisión de productos depende de la disponibilidad de personal y del sistema de selección aleatoria de pasajeros cuyo equipaje será inspeccionado. Incluso, ante un evento de inspección de mercancía que no cumpla con la normativa, es



posible que las muestras se dejen pasar sin sanción alguna. Sin embargo, los criterios utilizados en este sistema de vigilancia no son de carácter público y pueden variar según la coyuntura, de manera que siempre existe el riesgo de que las muestras se retengan si no vienen debidamente amparadas.

En vista de lo anterior, consideramos fundamental que los exportadores chilenos que pretendan enviar o portar consigo muestras de sus productos para hacer negocios en México, se aseguren de que éstas cumplan, aún cuando la documentación no les sea requerida, para no quedar expuestos a la posibilidad de que su muestrario les sea retenido por incumplimiento del marco técnico.

¿De qué forma podemos ayudarlo? De manera gratuita, esta Agregaduría le proporcionará un listado de los requisitos que sus muestras deben cumplir para internarse en el país sin problemas y le asesorará en los diversos trámites que hay que realizar, señalando tiempos, costos y autoridades que en cada caso observan el cumplimiento.

Contamos con datos confiables, material audiovisual de apoyo y acceso a las instituciones competentes en caso de que requiera asistencia

Fuentes sugeridas

www.aduanas.gob.mx

www.cofepris.gob.mx

www.senasica.gob.mx

Contacto

www.consejagri.mx

consejeria_agricola@consejagri.org

Agradecemos a los expertos que colaboraron en la elaboración de este número.

Investigación

Antonio Ibarra

Se autoriza el uso de esta información citando la fuente.

© Consejoagri 2012.